

	PAGINA	ADMINISTRACION LOCAL	PAGINA
Dirección General de Obras Hidráulicas. Concursos-subasta de obras y concurso de suministro de equipo especial.	21436	Diputación Provincial de León. Concurso para adquisición de autocar.	21438
Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda. Adjudicaciones de obras y resultado de concurso-subasta.	21437	Ayuntamiento de Benicarló (Castellón). Concurso para arrendamiento de edificio.	21438
Junta del Puerto y Ría de Vigo. Adjudicaciones de diversas obras.	21437	Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla). Concurso para instalación de redes semafóricas.	21438
MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES		Ayuntamiento de León. Concurso-subasta de obras.	21438
Dirección General de Transportes Terrestres. Adjudicación de diversas concesiones de estaciones de autobuses.	21437	Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia). Concurso para adjudicar los servicios de limpieza de grupos escolares.	21439
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. Concurso para aumento de potencia del trayecto Miranda-Bilbao.	21437	Ayuntamiento de Torreveja (Alicante). Concurso para contratación del servicio de limpieza.	21439
Constructora Benéfica «Caja Postal de Ahorros». Concurso-subasta para contratación de obras.	21437	Ayuntamiento de Valencia. Concurso para contratación de servicios de conservación, riego y limpieza.	21439
		LA RIOJA	
		Comunidad Autónoma de La Rioja. Concurso de obras.	21440

Otros anuncios

(Páginas 21440 a 21452)

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

20211 *CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de julio de 1982 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de marzo y abril de 1982 aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 28 de julio de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 20337, en los índices provinciales correspondientes a Orense en el mes de abril de 1982, donde dice: «129,97», debe decir: «142,97».

En el mismo mes y año, en la provincia de Oviedo, donde dice: «142,97», debe decir: «129,97».

20212 *CIRCULAR número 878/1982, de 12 de julio, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, por la que se delega en las oficinas territoriales la concesión de determinadas prórrogas en la importación temporal de automóviles.*

Las Circulares 503.7.ª, 599, 628, 742 y 752 de este Centro directivo delegaron la facultad de prórroga prevista en el artículo 4.º, 3), de la Ley de Importación Temporal de Automóviles en determinadas Administraciones de Aduanas.

La reorganización de la Administración Territorial de la Hacienda Pública, operada por Orden ministerial de 23 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 30), ha incrementado el número de dependencias aduaneras, por lo que, para facilitar a los usuarios del régimen de importación temporal de automóviles la obtención de prórrogas, es conveniente designar las oficinas en las que se delega la Facultad de prórroga antes citada, ampliando su número.

Por otra parte se estima que la delegación de facultades debe ampliarse a las reguladas en la de 2 de marzo de 1966 y a las prórrogas de precinto a que se refiere el artículo 3.º, 4), de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, todo ello para mayor comodidad de los interesados.

En su virtud, esta Dirección General, previa la aprobación ministerial que dispone el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1.º Quedan delegadas en todas las Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales, Administraciones Principales de Puertos Francos e Intervenciones de Territorio Franco las facultades de prórroga previstas en el apartado 3) del artículo 4.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, las contempladas en la Orden ministerial de 2 de marzo de 1966 y las prórrogas de precinto de vehículos automóviles a que se refiere el punto 3.º, 4), de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967.

2.º Las referencias que a este Centro directivo hacen la Circular 751 y el oficio circular 362 deberán entenderse, a partir del 1 de octubre próximo, como hechas a la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Madrid, cuyo informe será también preceptivo para que las Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales puedan conceder por una sola vez la prórroga a que se refiere la Orden ministerial de 2 de marzo de 1966.

3.º Por aplicación del criterio establecido en el apartado 1) del artículo 13 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, deberán considerarse incluidos en la norma 4a.e) de la Circular 802 los residentes en las islas Canarias, Ceuta o Melilla que cursen, con regularidad y efectos académicos, estudios en Centros, Escuelas o Instituciones de Enseñanza Universitaria o Superior, estatales u oficialmente reconocidos, así como los que realicen sus estudios en Escuelas o Academias Militares.

4.º Igualmente, y considerando como circunstancia muy cualificada la prestación del servicio militar en la península o islas Baleares, podrán las Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales conceder autorización para el disfrute del Régimen de importación temporal de automóviles a los españoles residentes en el extranjero o en Canarias, Ceuta y Melilla durante el período normal de duración de dicho servicio, siempre que acrediten debidamente tal extremo.

5.º En las actas que se diligencien para formalizar los precintos de los vehículos importados temporalmente deberá informarse al interesado de que, en el caso en que necesite prorrogar el plazo del citado precinto, la solicitud deberá dirigirse a la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en la presente Circular.

6.º Para ejercer las referidas facultades, los Inspectores-Administradores se atenderán a las normas contenidas en la Ley de Importación Temporal de Automóviles y disposiciones complementarias.

7.º Quedan derogadas las Circulares 503.7.ª, 599, 628, 742 y 752 de esta Dirección General.

Lo que se pone en conocimiento de V. S. a sus efectos.

Madrid, 12 de julio de 1982.—El Director general, Antonio Rúa Benito.

Sr. Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de ...

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20213 *RESOLUCION de 12 de julio de 1982, de la Dirección General de Personal, sobre constitución en diversas provincias de los Equipos de Orientación Educativa Familiar y sistema de selección de los funcionarios que han de integrarlos.*

Ilustrísimos señores:

La Orden ministerial de 28 de abril de 1982 por la que se crea el Programa Nacional de Formación de Padres de Alum-